



PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LAUDO ARBITRAL JULIO 2022

| N° | DEMANDANTE | DEMANDADO | PETITORIO | Monto Demanda | ESTADO | SITUACIÓN |
|----|------------|-----------|-----------|---------------|--------|-----------|
| | | | | | | NINGUNO |




Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863



PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROCESOS ARBITRALES JULIO 2022

| N° | DEMANDANTE | DEMANDADO | PETITORIO | Monto Demanda | ESTADO | SITUACIÓN |
|----|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------------------|--|
| 1 | EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC | CCFFAA representado por MINDEF | Ineficacia de Carta Notarial y otros. | S/. 70,650.= | Instalación del Tribunal | Mediante Oficio N° D00065-2021-OSCE-DAR de fecha 17.11.2021 informa a la PPMINDEF que no existe en trámite ni en condición de archivado o concluido expediente arbitral o procedimiento conciliatorio alguno seguido entre las partes del arbitraje, ni el expediente que señala la entidad (Exp. D00261-2019), no resulta posible atender el escrito presentado por el Ministerio de Defensa, referido al ABANDONO DEL PROCESO. |



| | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------|--------------------------------|---|
| 2 | CHEMTRADE SAC | FAME SAC representado por el MINDEF | <p>PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automáticas de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC. SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.º 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna. CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual.</p> <p>RECONVENCIÓN: Primera Pretensión: EXTINCIÓN de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesorio: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos. PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesorio: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos</p> | \$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS | AUTOS CON CITACIÓN PARA LAUDAR | <p>Por Resolución N° 31 de fecha 10.6.2022.- FÍJESE EL PLAZO PARA LAUDAR en veinte (20) días hábiles, DISPONIÉNDOSE en esta misma resolución su prórroga por quince (15) días hábiles adicionales, que se computarán automáticamente luego de vencido el primer término. DECLARAR EXPEDITO para laudar el presente proceso arbitral, en consecuencia, ESTABLECER el plazo total de treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la emisión del laudo arbitral.</p> |
| 3 | CONSORCIO SUPERCONTROL | MINISTERIO DE DEFENSA | Nulidad de Resolución Contractual y otros | S/. 633,531.16 | SANEAMIENTO DEL PROCESO | Resolución N° 22 de fecha 3.6.2022.- TÉNGASE PRESENTE , el escrito de referencia 1), presentado por la parte demandada, de fecha 18 de abril de 2022, de asunto: Absuelve traslado de resolución N° 21 referido al Escrito N° 17 del demandante, en consecuencia, SE |



| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|-----------------|---|---|
| | | | | | | <p>OTORGA un plazo de cinco (05) días al Demandante para que manifieste lo que considere a derecho.</p> <p>SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE, el escrito de referencia 2), presentado por la parte demandada, en la fecha 18 de abril de 2022, de asunto: Absuelve traslado de resolución N° 21 referido a los Escrito N° 18, 19 y 20 del demandante, en consecuencia, SE OTORGA un plazo de cinco (05) días al Demandante para que manifieste lo que considere a derecho.</p> <p>TERCERO: TÉNGASE PRESENTE, el escrito de referencia 3), presentado por la parte demandante, de la fecha 25 de abril de 2022, de asunto: informe para mejor resolver, en consecuencia, SE OTORGA un plazo de cinco (05) días al Demandado para que manifieste lo que considere a derecho.</p> |
| 4 | FIREMED SAC | Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) | Nulidad de Resolución Contractual y otros | S/. 2'961,561.= | PRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA | La PPMINDEF presentó alegatos por escritos de fecha 5.7.2022 para resolver la Excepción de Falta de Legitimidad para Obrar el demandante. |
| 5 | CONSERVAS BELTRAN | INDECI representado por el MINDEF | Que, se deje declare nula y sin efecto legal la Carta N° 385-2020-INDECI/6.4 (19.08.2020), Carta N° 415-2020-INDECI/6.4 (03/09/2020) Carta N° 448-2020-INDECI/6.4 (21/09/2020) Carta N° 576-2020-Indeci/6.4 (02.12.2020) | S/ 331,297.88. | OFRECIMIENTO DE MEDIOS PROBATORIOS | Decisión N° 9 de fecha 27.7.2022.- CORRER TRASLADO de los escritos de alegatos finales presentados por un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que cada parte manifieste lo conveniente a su derecho sobre lo sostenido por su contraparte; y, PRECISAR que en el caso de la Entidad también deberá emitir pronunciamiento sobre la documentación alcanzada por el Contratista a través del escrito de antecedentes 3. |
| 6 | PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.A.C. | INDECI representado por el MINDEF | Cobro de RMV y pagos pendientes | S/ 509,325.44 | Contestación de Solicitud Arbitral | Con fecha 12.03.2021 presentaron solicitud arbitral. Se contestó solicitud dentro del plazo concedido. |



| | | | | | | |
|---|---|---|---|----------------------|---|---|
| 7 | CONSERVAS BELTRAN | INDECI representado por el MINDEF | Se declare que la empresa BELTRAN ha cumplido con todas las prestaciones materia del Contrato 081-2020-INDECI, y en consecuencia, se ordene a INDECI que, cumpla con devolvernos la suma de S/.45,245.80 nuevos soles | S/.45,245.80 | AUDIENCIA UNICA | Decisión N° 6 de 26.5.2022.- TÉNGASE por cerrada la instrucción del presente arbitraje y FÍJESE el plazo para la emisión del laudo final por cuarenta (40) días hábiles, contado <i>Exp. 3478-332-21</i> a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Decisión, plazo que es prorrogado mediante la presente Decisión por diez (10) días hábiles adicionales. |
| 8 | J&J Transportes Soluciones INTEGRALES | INDECI representado por el MINDEF | Ineficacia de Resolución Contractual y otros. | S/. 586,436.85 soles | DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO | ORDEN PROCESAL N° 1 de fecha 26.4.2022.- Se aprueban las reglas del proceso arbitral y concede a las partes el plazo de 5 días hábiles para que formulen sus observaciones, si fuere el caso. |
| 9 | MINDEF | CHINA XINXING IMPORT & EXPORT CORPORATION | Otorgamiento de Carta fianza | S/. 925,000.= | SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL INTERNACIONAL | Por Carta de fecha 7.7.2022 la CCL comunica al MINDEF que se esta procediendo al archivo de las pretensiones por la PPMINDEF, por falta de pago de los honorarios y gastos administrativos arbitrales. |



Jorge Ignacia Julca Ramirez
 Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863